

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Armada de Chile

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

**APRUEBA “MANUAL PARA USO EN EL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO”
(Resolución)**

(D.O. N° 39.403, del 4 de Julio de 2009)

Núm. 12.600/282 VRS.- Valparaíso, 13 de abril de 2009.

Visto: Lo indicado en los artículos 5° y 101° del DL N°2.222 de 1978, sobre Ley de Navegación; lo dispuesto en los artículos 61° y 62° del DS (M) N° 392, de 2002, “Reglamento General de Radiocomunicaciones del Servicio Móvil Marítimo”, y las disposiciones contenidas en los artículos 3° y 7° del DFL N° 292, de 25 de julio de 1953,

R e s u e l v o:

- 1.- Apruébase el “Manual para Uso en el Servicio Móvil Marítimo”, como documento de seguridad para las Estaciones de Barco, Estaciones Costeras y Estaciones Base, en posesión de la respectiva licencia otorgada por esta Dirección General.
- 2.- La División de Reglamentos y Publicaciones Marítimas, incorporará el citado Manual al Listado de Publicaciones Territorio Marítimo y dispondrá lo conveniente para su edición, publicación y distribución.
- 3.- Derógase la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord N°12.600/460, de fecha 19 de diciembre de 2002, publicada en el Diario Oficial de fecha 9 de enero de 2003, que “Aprobó el Manual para Uso en el Servicio Móvil Marítimo”.

Anótese, comuníquese y publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y Boletín Informativo Marítimo.-

Edmundo González Robles, Director General.